

72



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~2~~ **2 SEP. 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal –Restitución de bien mueble- No. 2019-0245.

En atención a que con las documentales vistas a folios 70 y 71 se acredita, que la petición de aprehensión del rodante de placa **WNT-811** dado en arrendamiento por el **Banco Davivienda S.A.** fue acatada por la Policía Nacional –Metropolitana de Bogotá- y con base en lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia proferida el 8 de julio de 2019, se dispone:

Primero: Levantar la orden de aprehensión decretada sobre el citado rodante.

Segundo: Ordenar que el automotor de placa **WNT-811** sea entregado a la parte demandante –Banco Davivienda S.A.-

Tercero: Ordenar que la sociedad **Servicios Integrados Automotriz S.A.S.**, proceda en forma inmediata a entregar el citado rodante, sin imponer impedimento alguno para acatar lo aquí ordenado, pues en lo atinente a los gastos generados por el bodegaje se le hace saber, que estos los puede hacer efectivos a través de las instancias judiciales previstas en la norma general procesal. Secretaría libre los oficios a que hubiere lugar y deje las constancias pertinentes.

Cuarto: Archivar las presentes diligencias una vez se cumpla lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 65.

Hoy _____
El Secretario.

3 SEP 2020

HÉCTOR TORRES TORRES